



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO NÚMERO 138 BIS

"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo de preceptuado en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba.

Que de conformidad a lo contemplado en el numeral 20 del artículo 21 del Acuerdo No. 270 de 12 de diciembre de 2017, es función de Consejo Superior Universitario "Crear, suspender y suprimir programas académicos conducentes a título, a propuesta del Consejo Académico, y elaborar las directrices para tal efecto".

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 19 de septiembre de 2018, decidió avalar el programa académico especialización en Medicina y Cirugía en Animales de Compañía, consecuentemente con ello, lo remitió al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de 19 de diciembre de 2018, decidió crear el programa académico especialización en Medicina y Cirugía en Animales de Compañía.

Que en mérito de lo antes de lo expuesto,

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el programa académico especialización en Medicina y Cirugía en Animales de Compañía, adscrito a la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para solicitar el registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de especialización en Medicina y Cirugía en Animales de Compañía, tendrá una duración de dos (2) semestres académicos bajo la modalidad presencial.

ARTÍCULO TERCERO: A quien culmine satisfactoriamente el programa de especialización en Medicina y Cirugía en Animales de Compañía, se le otorgará el título de especialista en Medicina y Cirugía en Animales de Compañía.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 19 días del diciembre de 2018.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ

Presidente

RAFAEL PACHECO MIZGER

Secretario

Elaboró: Diana MBM

Revisó: Rafael Pacheco Mizger



Certificado GP 124-1



Certificado SC 5278-1

